

Impuestos Nacionales implementó portal de consultas por internet "Mi situación tributaria"

Con el objetivo de facilitar el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias, este lunes 09 de marzo, el Servicio de Impuestos Nacionales puso en funcionamiento el portal de consultas por internet denominado "Mi situación tributaria."

La presidenta ejecutiva a.i. de Impuestos Nacionales, Marlene Ardaya informó que con este proyecto se pretende que los contribuyentes del Régimen General puedan verificar su situación tributaria y en su caso puedan regularizarla de forma voluntaria.

Inicialmente se puso marcha la consulta de las obligaciones pendientes de cumplimiento relacionadas a las omisiones a la presentación de declaraciones juradas, además que se habilitó un sistema de envío de información a través de correo electrónico a los contribuyentes, sobre la detección de omisiones a la presentación declaraciones juradas.

De esta forma, la Administración Tributaria revisará mes a mes las declaraciones juradas, verificando los códigos de control y/o seguridad que tiene implementados, para que el contribuyente acceda a información actualizada de sus obligaciones.

Entre los beneficios que conlleva la implementación del portal "Mi situación tributaria" están el que el contribuyente pueda liberarse de multas y sanciones en un período de 60 días a partir de la fecha.

Asimismo, un contribuyente puede acceder a su información de forma directa, evitando así la intervención de algunas personas inescrupulosas que a nombre del SIN pretenden engañarle asegurando que pueden hacer un servicio de borrado de registro de sistemas a cambio de sobornos.

El ingreso al portal de consulta "Mi situación tributaria" se realiza a partir del sitio web del Servicio de Impuestos Nacionales www.impuestos.gov.bo.

En la página del portal de consultas, el contribuyente puede acceder a los servicios ingresando datos tales como el Número de Identificación Tributaria (NIT), datos de la última declaración jurada presentada, la fecha de nacimiento (si el contribuyente es una persona natural) o la fecha de su personería jurídica (si es una persona jurídica).

En un segundo tramo, desde mayo Impuestos Nacionales dispondrá del servicio de declaraciones juradas sin pago o pago parcial, la consulta del extracto tributario de las declaraciones presentadas por el contribuyente y aceptadas por el SIN y el envío a través de correo electrónico sobre novedades en su situación tributaria.

La Paz, 09 de marzo de 2009.